



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PS/3783

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 FEB 2023

VISTO: la convocatoria para la 347ª reunión del Consejo de Administración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo);

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 13 y 23 de marzo del presente año;

CONSIDERANDO: I) que la presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Mario Alberto Arizti Brusa, será de suma importancia dado los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas;

II) que el Sr. Subsecretario se encontrará en Misión Oficial entre los días 12 y 19 de marzo de 2023;

III) que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, Artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, Artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 43/001, de fecha 7 de febrero de 2001, N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 90/002, de fecha 14 de marzo de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. MARIO ALBERTO ARIZTI BRUSA, del 12 al 19 de marzo de 2023, para participar de la 347ª reunión del Consejo de Administración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

2º) El gasto del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, asciende a la suma de **U\$S 1.558,00** (dólares estadounidenses mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100).

3º) Otórgase por concepto de viáticos la suma total de **U\$S 4.222,40** (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos veintidós con 40/100), correspondiente a ocho (8) días de viáticos al 100% con el 40% de incremento ya incluido en calidad de Secretario de Estado, acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2023, la cual se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la Misión.

4º) Las erogaciones de la Misión Oficial referidas a los Objetos de Gasto 232.000 “Pasajes al exterior contratados en el país” y 235.000 “Viáticos fuera del país”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, se atenderán con cargo a “Rentas Generales”, Financiación 1.1, Programa 501.

5º) Dispónese que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992.

6º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República